



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 21 de Febrero de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 095-2022-GDES/MDSA, de fecha 21 de Febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes Don: CALDERON BRAVO JUAN FRANCISCO y Doña: CARRASCO RAMOS DAYANNA ARLETT, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 095-2022-GDES/MDSA, de fecha 21 de Febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes Don: CALDERON BRAVO JUAN FRANCISCO y Doña: CARRASCO RAMOS DAYANNA ARLETT, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes Don: CALDERON BRAVO JUAN FRANCISCO y Doña: CARRASCO RAMOS DAYANNA ARLETT, acto que se celebrará el día 28 de Febrero de 2022, a horas 05:00 p.m. en las instalaciones del domicilio ubicado en Calle Luis Alvizuri N° 224 del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA

